



13 de julio de 2021

(21-5484)

Página: 1/5

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

RÉGIMEN DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN DE FILIPINAS

RESPUESTAS DE FILIPINAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS ESTADOS UNIDOS SOBRE EL RÉGIMEN DE LICENCIAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS PARA LA IMPORTACIÓN (SPSIC)¹

La siguiente comunicación, de fecha 8 de julio de 2021, se distribuye a petición de la delegación de Filipinas.

Pregunta 1

¿Puede Filipinas confirmar la finalidad del sistema de SPSIC y proporcionar las leyes, reglamentos y directrices subyacentes que constituyen la base para la expedición de SPSIC por la Oficina de Producción Pecuaria (BAI), la Oficina de la Pesca y los Recursos Acuáticos (BFAR) y la Oficina de la Industria de Productos Vegetales (BPI)?

Respuesta

El sistema de licencias sanitarias y fitosanitarias de importación garantiza que la importación de productos agropecuarios y pesqueros se efectúe de conformidad con las normas, los reglamentos y las prescripciones vigentes aprobadas por los organismos de reglamentación del Departamento de Agricultura, a fin de velar por que los productos importados como alimentos y piensos sean inocuos para las personas y los animales y no den lugar a la entrada, radicación o propagación de plagas vegetales y enfermedades animales. En la propia SPSIC se establecen también las condiciones posteriores a la entrada que debe cumplir el importador para mantener la seguridad, la calidad, la adecuación y la idoneidad de los productos o mercancías importados según los usos previstos.

A continuación se detallan las leyes, los reglamentos y las directrices subyacentes que constituyen la base para la expedición de SPSIC por la BAI, la BFAR y la BPI:

1. Decreto Presidencial N° 1433: Promulgación de la Ley de 1978 de Cuarentena Fitosanitaria, por la que se revisan y consolidan las leyes vigentes en esa materia, para mejorar y afianzar el servicio de cuarentena fitosanitaria de la Oficina de la Industria de Productos Vegetales;
2. Ley N° 3639: Ley por la que se crea la Oficina de Producción Pecuaria, se definen sus facultades y funciones, se establece su personal, se asigna presupuesto para su organización y funcionamiento, se cambia el nombre de la Oficina de Agricultura por el de Oficina de la Industria de Productos Vegetales, y para otros fines;
3. Ley de la República N° 8550: Ley de Desarrollo, Gestión y Conservación de la Pesca y los Recursos Acuáticos, por la que se integran todas las leyes pertinentes, y para otros fines (modificada por la Ley de la República N° 10654);

¹ Distribuidas el 8 de abril de 2021 con la signatura G/LIC/Q/PHL/4.

4. Ley de la República Nº 10611: Ley por la que se consolida la reglamentación alimentaria nacional para proteger la salud de los consumidores y facilitar el acceso al mercado para los alimentos y productos alimenticios locales, y para otros fines; y
5. Orden Administrativa Nº 8 del Departamento de Agricultura, serie de 2009: Normas y Reglamentos sobre la Importación en Filipinas de Productos Agrícolas, Peces y Productos Pesqueros/Acuáticos, Fertilizantes, Plaguicidas y Otros Productos Químicos Agrícolas, Medicamentos Veterinarios y Productos Biológicos (modificada por la Orden Administrativa Nº 9, serie de 2010).

Pregunta 2

¿Qué función desempeñan el Secretario de Agricultura y las Oficinas en el examen y la aprobación de las SPSIC?

Respuesta

El Secretario de Agricultura encomienda el examen y la aprobación de las SPSIC a las Oficinas, en particular la Oficina de Producción Pecuaria, la Oficina de la Pesca y los Recursos Acuáticos y la Oficina de la Industria de Productos Vegetales, así como la Administración de Fertilizantes y Plaguicidas.

Pregunta 3

En la notificación anual, Filipinas afirma que se exigen SPSIC expedidas por la BAI, la BFAR y la BPI antes de la importación.

- a) Para cada una de estas tres Oficinas, sírvanse describir el procedimiento y el plazo para presentar la solicitud de SPSIC y obtener la aprobación, incluso en relación con la carga del producto en el país de origen con miras a su expedición.**

Respuesta

Las tres Oficinas siguen el mismo procedimiento para tramitar las solicitudes de SPSIC. Al recibir la solicitud presentada por el importador, los funcionarios de las Oficinas examinarán y evaluarán desde el punto de vista técnico los documentos que la acompañan, a fin de verificar su exhaustividad, veracidad y conformidad con las prescripciones de importación. Una vez determinado que los documentos son correctos y conformes, se recomendará la aprobación de la solicitud. En el caso de las solicitudes relacionadas con la pesca y los productos pesqueros/acuáticos, la BFAR exige la verificación *in situ* y la inspección de las instalaciones antes de adoptar una decisión relativa a la solicitud. Los procedimientos de la BPI, la BAI y la BFAR duran, respectivamente, 25 minutos, hasta tres días laborables y un poco más de cinco días laborables, si se demuestra objetivamente que se cumplen las prescripciones. De no ser así, los procedimientos pueden durar más de lo habitual.

- b) ¿Se pueden presentar solicitudes de SPSIC cuando el producto ha salido del país de origen con destino al mercado de exportación, ya sea directamente hacia Filipinas o redirigido a Filipinas desde otro destino?**

Respuesta

Las solicitudes de SPSIC deben presentarse antes de efectuar el envío desde el país de origen.

- c) ¿Cuál es el motivo por el que se exige que el producto se cargue únicamente en el país de origen?**

Respuesta

Las prescripciones sanitarias y fitosanitarias para la importación de determinados productos se basan en los resultados de la evaluación del riesgo de esos productos, así como en el sistema de control y certificación de la autoridad competente del país de origen. Hay prescripciones específicas en función de las características sanitarias y fitosanitarias y el perfil de riesgo del país de origen. Filipinas solo

permite la importación y la carga de productos provenientes de países de origen que se hayan sometido al proceso de acreditación/reconocimiento y hayan sido aceptados. Esta norma tiene por objeto garantizar el cumplimiento de los requisitos específicos de inocuidad alimentaria y bioseguridad, evitar las declaraciones erróneas y las mezclas de productos y facilitar una correcta trazabilidad de los envíos.

Pregunta 4

Entendemos que las SPSIC se expiden para cada envío. ¿Qué finalidad tiene limitar las licencias de importación a un único envío?

Respuesta

Las SPSIC son válidas para un solo envío. Desde el punto de vista administrativo, es más manejable para los organismos del Departamento de Agricultura, ya sea para verificar que los envíos cumplan las prescripciones fitosanitarias o para hacer frente a casos de emergencia, como los brotes de enfermedades animales transfronterizas en el país de origen.

Pregunta 5

¿Cómo determina Filipinas el período de validez y las fechas límite de expedición de un determinado producto?

Respuesta

En la Orden Administrativa N° 9 del Departamento de Agricultura, serie de 2010, se establece el requisito relativo a la fecha límite de expedición, que también determina la validez de las SPSIC. Las SPSIC siguen siendo válidas mientras la fecha de expedición del producto/envío sea, a más tardar, el último día del período especificado, que se determina a partir de la fecha de emisión de la SPSIC:

- 15 días para los sabalotes vivos;
- 30 días para los demás peces y productos pesqueros/acuáticos vivos, frescos, refrigerados o congelados [2];
- 20 días para las frutas y las hortalizas frescas y refrigeradas;
- 60 días para los huevos, la leche y los productos lácteos; los piensos y los ingredientes para piensos; los demás productos de origen animal, es decir, los embriones y el semen; las frutas y hortalizas congeladas;
- 60 días para los animales vivos, la carne y los productos cárnicos, los medicamentos y productos veterinarios, los abonos, los plaguicidas y otros productos químicos agrícolas;
- 90 días para los productos biológicos de veterinaria; y
- 60 días para los demás productos no especificados *supra*.

Pregunta 6

¿En qué situación se encuentra la Orden Administrativa N° 24, serie de 2020: Directrices Adicionales para la Aprobación de SPSIC de Productos Cárnicos? ¿Ha sido anulada por el DA? ¿La normativa se basa en reglamento(s) existente(s) y, de ser así, en cuál(es)?

Respuesta

Se ha suspendido la aplicación de la Orden. Esta directriz adicional se basa en los mandatos estipulados en el Código de Inspección de Carnes de Filipinas (Ley de la República N° 9296) y la Ley de Inocuidad de los Alimentos (Ley de la República N° 10611).

Pregunta 7

¿Notificará Filipinas al Comité de Licencias de Importación y demás comités pertinentes de la OMC los siguientes reglamentos del DA: Circular Administrativa N° 12, serie de 2017; Circular Departamental N° 06, serie de 2020; Instrucción N° 28, serie de 2019; Instrucción N° 30, serie de 2020, Circulares N°s 38, 39 y 43, serie de 2020; Ley de la República N° 10654; Orden Administrativa sobre la Pesca N° 259, serie de 2018; Orden Especial N° 284, serie de 2020; Orden Especial N° 1077, serie de 2020; Orden Especial N° 705, serie de 2020, y otras que se han publicado pero no se han notificado?

Respuesta

Filipinas presentará las notificaciones de dichos reglamentos al Comité de Licencias de Importación y a los demás comités pertinentes de la OMC.

Pregunta 8

¿Actualizará Filipinas el cuestionario sobre el trámite de licencias de importación con los reglamentos antes mencionados?

Respuesta

Filipinas actualizará el cuestionario sobre el trámite de licencias de importación sobre la base de los reglamentos mencionados en la pregunta 7, en coordinación con los organismos de reglamentación pertinentes del Departamento de Agricultura.

Pregunta 9

En caso de rechazo de una solicitud de SPSIC, ¿se informa a todos los solicitantes de la razón de la denegación? ¿Tienen derecho los solicitantes a interponer recurso?

Respuesta

Se informa a todos los solicitantes de la razón en caso de denegación de una solicitud de SPSIC. Los solicitantes tienen derecho a interponer recurso en virtud de la sección IV de la Orden Administrativa N° 9, serie de 2010.

Pregunta 10

¿Podría Filipinas indicar el número de SPSIC expedidas, por mes, durante los tres últimos años para el arroz, el maíz, el trigo forrajero y el pollo entero?

Respuesta

SPSIC expedidas para determinados productos, 2018-2020, por mes

Año/Mes	Arroz	Maíz	Trigo forrajero	Pollo entero
2018	-	1.119	2.954	19
Enero	-	56	126	1
Febrero	-	126	237	-
Marzo	-	131	177	-
Abril	-	101	155	-
Mayo	-	108	146	-
Junio	-	52	144	-
Julio	-	78	384	-
Agosto	-	104	649	1
Septiembre	-	83	211	1
Octubre	-	119	258	13
Noviembre	-	77	296	3
Diciembre	-	84	171	-

Año/Mes	Arroz	Maíz	Trigo forrajero	Pollo entero
2019	4.069	1.247	1.910	44
Enero	-	97	112	2
Febrero	-	57	149	1
Marzo	497	84	141	-
Abril	386	131	84	-
Mayo	359	171	109	-
Junio	306	125	124	-
Julio	775	213	163	1
Agosto	687	75	286	-
Septiembre	-	62	120	6
Octubre	-	68	246	10
Noviembre	702	58	165	19
Diciembre	357	106	165	5
2020	5.535	1.040	1.864	9
Enero	801	207	112	5
Febrero	1.076	134	149	1
Marzo	679	100	141	-
Abril	680	89	84	1
Mayo	513	101	109	1
Junio	177	80	124	1
Julio	299	68	163	-
Agosto	365	91	286	-
Septiembre	14	75	120	-
Octubre	-	41	246	-
Noviembre	-	20	165	-
Diciembre	931	34	165	-